



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 9:30 horas del viernes 3 de mayo de 2024, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete .- Director de Gestión de la CPCA

VOCALES: D.^a Ana López Segura. - Interventora Adjunta Provincial.
D. Carmen M.^a López Mendoza.- Letrada de Administración Sanitaria.
D. Pedro David Soler Ridaó.- Subdirector de Contratación de la CPCA

SECRETARIA: D.^a Eva M.^a Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Se reúne la mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria. Debidamente citados todos los integrantes de la mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda.

Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria. Se hace constar que la representante de la Intervención Provincial asiste a través del aplicativo circuit. Preguntados los miembros de la mesa asistentes sobre la existencia de conflicto de intereses todos manifiestan que no existe conflicto.

La Mesa se reúne para aplicación de criterios y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso, del expediente n.º 1043/2023, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU.

La Mesa, en primer lugar, advertido error manifiesto en la mención al Anexo V en la cláusula 1.2.1. del PCAP, en relación a la valoración de criterios automática reducción del plazo de entrega y ampliación de la garantía cuando indica: *“Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el modelo que se facilita como Anexo V al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que será incluido en el Sobre Electrónico N.º 3. Será imprescindible que se entregue un modelo Anexo V al PCAP por cada LOTE OFERTADO.”* La referencia a este anexo obedece a un error puesto que nada tiene que ver con los criterios a valorar, su contenido no permite cumplimentar los elementos objeto de valoración, lo que puede confundir a los licitadores a la hora de confeccionar la oferta, de modo que atendiendo a la doctrina consolidada de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales expuesto en la Resolución 1096/2021, en el sentido de que los pliegos que adolezcan de oscuridad, ambigüedad o contradicción no deberán interpretarse a favor de la parte que las redactó sino a favor de las empresas licitadoras que las hayan interpretado de forma razonable, en beneficio de la libre concurrencia y respeto a los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Mesa entiende que no es posible penalizar a las empresas que, en su caso, no hayan aportado el anexo V.

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	22/05/2024	PÁGINA 1/2
	EVA MARIA RIVAS SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSNHJVLUDADMNL85EMKU35UEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A continuación, vista la documentación aportada en el Sobre n.º 3 por las empresas licitadoras, con carácter previo a la aplicación de los criterios, la mesa acuerda requerir a las siguientes empresas, otorgándoles el plazo de 3 días naturales, para que en relación a su oferta aclaren:

- **AB MEDICA GROUP SL:** Si cuando en su oferta indican “reducir el plazo de entrega en 5 días laborables”, quiere decir que “se hará la entrega en 5 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.
- **ASVAMEDIC SLU:** Si cuando en su oferta indican “compromiso reducción de plazo: 5 días laborables”, quiere decir que “se hará la entrega en 5 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.
- **NIRCO SL:** Si cuando en su oferta indican “ Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del equipo, sobre el máximo establecido en los Pliegos: 15 días laborales de reducción ”, quiere decir que “se hará la entrega en 15 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.
- **OPTOMIC ESPAÑA S.A.:** Si el contenido de su oferta en relación con el periodo de garantía (plazo de Garantía por defectos de fabricación es de 5 años) se ajusta en la cobertura de la misma a lo establecido en el apartado 22 del PCAP.
- **JOCAFRI S.L.:** La Mesa, vista la documentación aportada en el Sobre n.º 3 y conforme al criterio recogido en la Resolución 726/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que considera la falta de firma en la oferta económica un defecto subsanable, acuerda requerir a la empresa JOCAFRI S.L., otorgándole así mismo un plazo de tres días naturales, para que aporte su oferta económica en el Anexo VI debidamente firmado, tal como establece la cláusula 6.4.1. del PCAP, sin modificar el importe ofertado ni los términos de su oferta.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	22/05/2024	PÁGINA 2/2
	EVA MARIA RIVAS SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmdSNHJVLUDADMNL85EMKU35UEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	